DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

OBRA:	Llamado MOPC N° 93/2021. Contrato S.G. Ministro N° 226/2022 "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)" LOTE N°2 –ID N° 402.448.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL ORIENTAL
CONTRATISTA:	Solicitud de aprobación del monto para ampliación del Contrato en Concepto de Reajuste de Precios. Expediente MEU N° 23.816/2025
FECHA:	15 de julio de 2025

ASPECTO LEGAL

Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones – Reajuste.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

Desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo de reajuste.

De acuerdo a las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se establece, en el ítem 6 pagina 49, que se adjunta:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \Lambda\,\Lambda + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \mathrm{K}\,\mathrm{K} + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNE FOCEM-DV

En que:

P_j: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

P_i: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
K_u: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
a_{ru}: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

ASPECTO TÉCNICO

El CONSORCIO VIAL ORIENTAL, contratista de la Obra, según MEU N° 23.816/25, presenta los antecedentes en las cuales ha realizado Reajustes desde el Certificado N° 24 del mes de junio de 2024, al Certificado Nº 32 del mes de febrero de 2025, Fondo Local y Fondo Externo, que asciende a un monto de Gs. 6.916.159.143 (Guaraníes, seis mil novecientos dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y tres. -) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de variación general del 2,93% respecto al monto del Contrato SG MINISTRO N° 226/2022, Gs. 235.763.467.883.- (Guaraníes, doscientos treinta y cinco mil, setecientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres.) IVA incluido. Por la cual manifiesta su conformidad al monto solicitado.
Los montos de los ajustes iniciales o provisionales, y regularizaciones de los certificados se realizaron en los certificados de reajuste señalados a continuación, así como también los boletines utilizados en cada ajuste.

Ing. Jorge Maidana Ruiz
Coordinador
UNE FOCEM

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

668

- **En el certificado de reajuste N° 08 Fondo Externo** con MEU N° 43381/2024, abarca el certificado de obra N° 24 junio/2024 (Regularización mediante boletín correspondiente) y los certificados de Obra N° 25 julio/2024 y N° 26 agosto/2024 (Reajuste Inicial).
- **En el certificado de reajuste N° 09 Fondo Externo** con MEU N° 48398/2024, abarca los certificados de obra N° 25 julio/2024 y N° 26 agosto/2024 (Regularización mediante boletín correspondiente) y el certificado de Obra N° 27 septiembre/2024 (Reajuste Inicial).
- **En el certificado de reajuste N° 10 Fondo Externo** con MEU N° 9775/2025, abarca el certificado de obra N° 27 septiembre/2024 (Regularización mediante boletín correspondiente) y los certificados de Obra N° 28 octubre/2024 al N° 30 diciembre/2024 (Reajuste Inicial).
- **En el certificado de reajuste N° 11 Fondo Externo** con MEU N° 13515/2025, correspondiente al certificado de Obra N° 31 enero/2025 (Reajuste Inicial).
- **En el certificado de reajuste N° 12 Fondo Externo** con MEU N° 16477/2025, correspondiente al certificado de Obra N° 32 febrero/2025 (Reajuste Inicial).

Por tanto, corresponde solicitar el Código de Reajuste, para cubrir los montos resultantes de los "Ajustes de Precios" realizados, por un valor de Gs. 6.916.159.143.-

Plazos
Orden de inicio: 01 de julio de 2021 (Nota D.V. N° 1.483/2022 - adjunto)
Plazo contractual de ejecución: 30 meses
Fecha de finalización contractual: 31/12/2024

Modificaciones de plazo	Documento (adjunto)	Fecha de finalización
Convenio Modificatorio 1	Contrato S.G. Ministro N° 150/2023	13/05/2025
Convenio Modificatorio 2	Contrato S.G. Ministro N° 253/2024	15/06/2025
Prórroga por lluvias	Nota D.V. N° 4.586/2024	10/09/2025
Prórroga por lluvias (**plazo vigente**)	Nota D.V. N° 1.536/2025	14/11/2025

Ejemplo de aplicación de la Fórmula de Reajuste.

ITEM **1.9 Sub rasante mejorada CBR>15%**
Datos del Certificado 24 del mes de junio/2024
Monto certificado: **Gs.542.561.057**
Incidencia en Rubros, respecto del Contrato SG MINISTRO N° 226/2022

Insumos	(a) Coeficiente de ajuste	(P_i) Precio Boletín base* N° 163 oct/21	(P_f) Precio Boletín N° 195 jun/24	Fecha de variación	$K_u=(a)*(P_f)/(P_i)$
Jornalero	14,90%	16.816,0	19.688,0	jun-24	0,174
Dólar equipo	24,00%	1.060.531,5	1.349.800,6	jun-24	0,306
Dólar	3,00%	6.909,0	7.533,0	jun-24	0,033
Gasoil	49,90%	6.030,0	7.740,0	jun-24	0,641
Arena lavada	8,20%	63.900,0	65.958,0	jun-24	0,085
	100,00%			K_u	**1,239**

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
Unidad Técnica PEM-DV

* **Observación:** un mes antes de apertura de Ofertas: 17/11/2021

Una vez obtenido el coeficiente de reajuste K_u, se calcula el reajuste de la siguiente manera:

Reajuste = (K_u x Monto Certificado) – (Monto Certificado)
Reajuste = (1,239 x Gs. 542.561.057) – (Gs. 542.561.057)
Reajuste = Gs. 129.672.093

Tabla de resumen de reajustes.

Certificación			Reajustes						Impacto de las variaciones %
Certificado N°	Periodo de certificación	Monto certificado	Certificado de Reajuste N°	Fechas de las variaciones: Boletín inicial	Fechas de las variaciones: Boletín regularizado	Monto inicial	Monto regularizado	Monto total	
24	JUNIO/2024	6.874.456.233	8		jun-2024		-10.091.361	-10.091.361	-0,15%
25	JULIO/2024	7.022.578.302	8-9	jun-2024	jul-2024	809.882.169	-43.640.191	766.241.978	10,91%
26	AGOSTO/2024	10.701.909.078	8-9	jun-2024	ago-2024	961.071.826	-75.395.558	885.676.268	8,28%
27	SEPTIEMBRE/2024	5.543.081.690	9-10	ago-2024	sept-2024	531.631.988	234.268.701	765.900.689	13,82%
28	OCTUBRE/2024	8.631.613.112	10	oct-2024		980.225.508		980.225.508	11,36%
29	NOVIEMBRE/2024	12.240.812.146	10	nov-2024		1.557.411.111		1.557.411.111	12,72%
30	DICIEMBRE/2024	7.318.332.608	10	dic-2024		779.772.431		779.772.431	10,66%
31	ENERO/2025	4.422.409.947	11	ene-2025		492.379.254		492.379.254	11,13%
32	FEBRERO/2025	3.774.338.005	12	feb-2025		698.643.265		698.643.265	18,51%
					Totales:	**6.811.017.552**	**105.141.591**	**6.916.159.143**	

Explicación de reajustes consecutivos realizados con base a un mismo boletín.

El boletín base se utiliza para ajustar el valor de ciertos contratos, como los de construcción, servicios públicos, y otros acuerdos comerciales, en función de las variaciones en los precios de los insumos o productos básicos que influyen en el costo total. Es una herramienta clave para mantener la equidad y transparencia en los acuerdos económicos, especialmente en un contexto de inflación o fluctuación de precios.
Es una publicación oficial que proporciona los datos necesarios para realizar ajustes en los precios acordados en diferentes contratos. Esta publicación se presenta inicialmente en una versión sujeta a revisiones y modificaciones posteriores, las cuales se realizan conforme a la fluctuación de los precios del mercado y de acuerdo con los plazos en los que los datos son provistos y procesados. En consecuencia, el certificado de reajuste estará igualmente sujeto a ajustes posteriores.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, las aplicaciones de reajustes y regularizaciones presentadas, se encuentran enmarcadas dentro de los procedimientos establecidos.

ING. HUGO MAIDANA RUIZ
Coordinador
UNE – FOCEM

ING. GUSTAVO ROBADIN
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad